



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 251-2022-UNACH

19 de mayo de 2022

VISTO:

Informe N°023-2022- UNACH/DBU-STP, de fecha 27 de abril del 2022; Carta N°194-2022- UNACH/DBU, de fecha 27 de abril del 2022; Informe N° 338-2022-UNACH/OPP, de fecha 05 de mayo de 2022; Informe Legal N° 003-2022-OAJ-UNACH/JMLLC, de fecha 05 de mayo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Once (11), de fecha 19 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N°023-2022- UNACH/DBU-STP, de fecha 27 de abril del 2022, la Psicóloga de la UNACH, presenta el Proyecto del "Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", avalado por la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante Carta N°194-2022- UNACH/DBU, de fecha 27 de abril del 2022.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, el objetivo del del Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, es: establecer la normativa para el desarrollo adecuado del proceso de tutoría académica para los estudiantes de la UNACH.

Que, mediante Informe N° 338-2022-UNACH/OPP, de fecha 05 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, al Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2022-OAJ-UNACH/JMLLC, de fecha 05 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, toda vez que la misma se encuentra alineada a la Ley Universitaria y a la normatividad in tema de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Once (11), de fecha 19 de mayo de 2022, aprueba el Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Servicios Académicos
Facultades
Escuelas Profesionales
Administración
OGBU
Asesoría Jurídica
Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Informática
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Chota- Cajamarca- Perú

2022



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

TÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

Artículo 1º.- FINALIDAD:

Fortalecer el desarrollo académico de los estudiantes de la UNACH, abordando dimensiones intelectuales, personales y sociales.

Artículo 2º.- OBJETIVO:

Establecer la normativa para el desarrollo adecuado del proceso de la tutoría académica para los estudiantes de la UNACH.

Artículo 3º.- BASE LEGAL

Se constituye como base legal del presente reglamento lo siguiente:

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación de la Calidad Educativa – Ley N° 28740 y modificatorias y complementarias y normas reglamentarias.
- c) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- d) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- e) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- f) Reglamento del Estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Artículo 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento normativo se aplica a los tres niveles organizacionales involucrados en la tutoría académica como son: La Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, docentes y estudiantes.

Artículo 5º.- MARCO CONCEPTUAL

5.1. Tutoría Académica: La tutoría académica es una actividad de carácter formativo que tiene por finalidad fortalecer los desempeños académicos de los estudiantes.

5.2. Tutoría individual: Acompañamiento personalizado semanal que brinda el tutor a un número determinado de estudiantes matriculados por 2da, 3era, 4ta vez en un curso o algún estudiante que este atravesando alguna otra dificultad que limite su desempeño académico, con la finalidad de que el estudiante logre superar con éxito el semestre académico, mejorando así su rendimiento académico.



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

5.3. Tutoría grupal: Tiene por objetivo identificar dificultades académicas de un grupo de estudiantes matriculados en una determinada asignatura, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes para dar solución a la problemática identificada.

5.4. Tutor: Es el docente que desarrolla la tutoría académica de manera individual o grupal con los estudiantes asignados por la escuela profesional.

5.5. Tutorado: Estudiantes matriculados del I al X ciclo de las 5 escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

5.6. Derivación: Acción que realiza el tutor, cuando al desarrollar la tutoría identifica que la dimensión intelectual, personal o social del estudiante necesita del soporte médico, psicológico o social. Dicha derivación se da a la Dirección de Bienestar Universitario, quien se encarga de brindar estos servicios.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

TUTORÍA ACADÉMICA

SUB CAPÍTULO I

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Artículo 6º.- Responsable y Funciones: La Dirección de Bienestar Universitario a través del servicio de psicología y tutoría, depende orgánica y funcionalmente de la Vicepresidencia Académica. El servicio de psicología y tutoría es el responsable de la tutoría académica, estará dirigida por un profesional en psicología designado por la dirección de Bienestar Universitario.

6.1. Responsabilidades del Servicio de psicología y tutoría:

6.1.1. Elaborar un diagnóstico del rendimiento académico y deserción estudiantil.

6.1.2. Identificar y registrar a los estudiantes en condición de 2da, 3era y 4ta matrícula de las escuelas profesionales.

6.1.3. Elaborar el plan anual de tutoría académica, en coordinación con las escuelas profesionales y departamentos académicos.

6.1.4. Desarrollar actividades programadas en el plan anual de tutoría académica.

6.1.5. Monitorear la ejecución de las actividades contempladas en el plan de tutoría académica.

6.1.6. Elaboración del informe final y análisis de resultados de la tutoría académica por semestre académico para presentarlo a Vicepresidencia Académica.

6.1.7. Otras actividades que le sean encomendadas, en el marco de la tutoría académica.

6.2. Responsabilidades del Tutor:



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

- 6.2.1. Identifica de la situación académica del tutorado, a través de entrevistas individuales.
- 6.2.2. Elabora un plan de acción tutorial para cada semestre académico.
- 6.2.3. Orienta al tutorado para elaborar estrategias que le permitan establecer metas claras a conseguir en base a las necesidades académicas que presente.
- 6.2.4. Participa activamente de las reuniones y capacitaciones programas por el servicio de tutoría académica.
- 6.2.5. Identifica dificultades intelectuales, personales o sociales, de los tutorados que limitan su desempeño académico para solicitar la intervención de los servicios de bienestar universitario (salud, psicología, y asistencia social) a estudiantes que lo requieran.
- 6.2.6. Coordina con docentes de asignaturas para trabajar la problemática de los tutorados.
- 6.2.7. Presenta un informe de resultados de la intervención con los tutorados a su cargo, al término de las evaluaciones finales de cada semestre académico, debidamente firmado.

SUB CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN DEL TUTOR

Artículo 7º.- Designación del Tutor:

- 7.1. El servicio de psicología y tutoría, con la información que le proporciona la Dirección de Servicios Académicos determina el número de tutores que necesita cada Escuela Profesional para realiza la tutoría individual o grupal, haciendo llegar esta información a los subcoordinadores de las escuelas profesionales.
- 7.2. Los Subcoordinadores de Escuela en coordinación con los Subcoordinadores o Directores de departamentos designarán a los tutores para realizar tanto la tutoría individual como la grupal; todos los docentes de la UNACH bajo cualquier categoría, régimen de dedicación o contratación están en condición de realizar la tutoría; sin embargo, el tutor que realice la tutoría grupal debe impartir alguna asignatura al tutorado, de no ser posible se le designará al docente más pertinente.
- 7.3. El tutor a ser designado debe manejar habilidades blandas como: asertividad, escucha activa, empatía, tolerancia y responsabilidad.
- 7.4. Los Subcoordinadores de Escuela hacen llegar a la Dirección de Bienestar Universitario la relación de docentes tutores especificando si realizará la tutoría grupal o individual, en el caso de los docentes que vayan a realizar la tutoría individual, debe especificar también el nombre de los tutorados a su cargo para elevarlo a la Vicepresidencia Académica para la oficialización de la designación con resolución. Dicho trámite debe darse dos semanas antes del inicio del semestre académico.



SUB CAPÍTULO III

ACCIONES DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

Artículo 8º.- Acciones de la Tutoría Académica:

8.1. Tutoría Individual:

8.1.1. La tutoría individual se realiza con los estudiantes que estén matriculados por 2da, 3era y 4ta vez en una asignatura (que hayan desaprobado 2, 3 o 4 veces una misma asignatura) o que estén atravesando alguna situación especial que limite su desempeño académico.

8.1.2. El tutor tendrá como máximo 4 tutorados, con los que trabajará de manera personal en sesiones de 30 minutos semanales con cada uno.

8.1.3. Identifica la situación académica de los tutorados a su cargo, a través de una entrevista inicial con el estudiante.

8.1.4. El tutor y tutorado elaboran un plan personal de estudios que incluya objetivos claros que le permitan mejorar su rendimiento académico, en el que se especifica la fecha y hora en que se realizará la orientación y seguimiento semanal o quincenal, según sea el caso. (Anexo 01 Plan Personal de Estudios)

8.1.5. El registro de las acciones de la tutoría académica, se realizará de manera mensual y debe contemplar los acuerdos y compromisos alcanzados a nivel académico, dicha información se manejará de manera confidencial. (Anexo 02 Registro de Tutoría Individual Semanal)

8.1.6. Los resultados de los informes de los tutores, serán evaluados por el servicio de Psicología y Tutoría de la Dirección de Bienestar Universitario (Anexo 03 Registro Periódico de Tutoría Individual).

8.2. Tutoría Grupal:

8.2.1. La tutoría grupal lo realiza el docente en forma permanente durante el dictado de sus horas lectivas, es responsable de emitir su informe final al término del semestre académico.

8.2.2. El tutor identifica el cumplimiento de las actividades de aprendizaje, avances en el logro de las competencias y otras dificultades académicas y/o personales de los tutorados, de ser el caso derivará al estudiante a los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario. Esta información se reportará de manera periódica al finalizar la primera y segunda unidad. (Anexo 04 Registro Periódico de Tutoría Grupal, Anexo 05: Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario)

8.2.3. Con los tutorados que presenten dificultades en el cumplimiento de las actividades de aprendizaje, en el logro de competencias y/u otras dificultades, el tutor realizará la orientación y seguimiento de manera mensual, registrando las observaciones y acuerdos alcanzados. (Anexo 02 Registro de Tutoría Individual mensual)

8.2.4. De darse el caso el docente realizará sesiones de reforzamiento a los aprendizajes grupales, de la asignatura a su cargo y reportará de manera periódica los logros, dicha información se presentará al finalizar la primera y segunda unidad. (Anexo 06 Registro Periódico de las Sesiones de Tutoría Grupal)



SUB CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TUTOR

Artículo 9º.- Evaluación del desempeño del tutor:

La evaluación del desempeño del tutor lo realizará el tutorado y se medirá en tres niveles: Bueno, Regular y Malo y se medirá el cumplimiento de las funciones del tutor, dicha evaluación se dará al finalizar el semestre académico (Anexo 07: Evaluación del Desempeño del Tutor), los niveles de desempeño tendrán la siguiente calificación:

- Bueno = 13 a 18 puntos
- Regular = 7 a 12 puntos
- Malo = 1 a 6 puntos

SUB CAPÍTULO V

AUTOEVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TUTORADO

Artículo 10º.- Autoevaluación del desempeño del tutorado:

La autoevaluación del desempeño del tutorado, pretende concientizar que para que la tutoría académica tenga resultado, el estudiante debe esforzarse al máximo y dejarse orientar. Se medirá en tres niveles: Bueno, Regular y Malo, dicha evaluación se dará al finalizar el semestre académico (Anexo 08: Evaluación del Desempeño del Tutor), los niveles de desempeño tendrán la siguiente calificación:

- Bueno = 13 a 18 puntos
- Regular = 7 a 12 puntos
- Malo = 1 a 6 puntos

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

Artículo 11º.- Resultados de la tutoría Individual

Los indicadores de resultados de la tutoría individual se medirán en la mejora del rendimiento académico evidenciado en la aprobación de la asignatura desaprobada en el semestre anterior.

Artículo 12º.- Resultados de la tutoría grupal

Los indicadores de resultados de la tutoría grupal se determinarán a través del logro de competencias y mejora del rendimiento del grupo de tutorados matriculados en la asignatura designada al tutor.

Artículo 13º.- Análisis de resultados



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

13.1. El servicio de psicología y tutoría se encarga de realizar un análisis de los indicadores de resultado y del desempeño del tutor y tutorado, con la finalidad de hacer llegar apreciaciones y sugerencias tanto al tutor como al tutorado y así fortalecer la tutoría. Además de mejorar el plan de acción tutorial del semestre siguiente, para finalmente elaborar un informe a la Vicepresidencia Académica quien a su vez informa de las acciones y resultados a los miembros del Consejo Universitario.

13.1. Los resultados de la encuesta del desempeño del tutor se hacen llegar a las Escuelas Profesionales con la finalidad de que sean considerados para los procesos de designación de tutores, así como para los procesos de contratación, ratificación y promoción docente.

Artículo 14°.- Evaluación

La evaluación de este documento normativo se realizará al finalizar el semestre académico por la Vicepresidencia Académica y los órganos involucrados en la tutoría académica, con la finalidad de medir resultados y establecer las mejoras necesarias.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria: La tutoría individual y grupal podrá ejecutarse de modo presencial, no presencial o ambas, a través del uso de las Tecnologías de Informática y Comunicación, según el criterio del tutor, siendo responsable de la calidad del proceso de tutoría académica.

Segunda Disposición Complementaria: Los tutores que obtengan un mejor desempeño, recibirán resolución de felicitación de parte de la comisión organizadora; el servicio de psicología y tutoría deberá asegurar la capacitación continua de dichos docentes.

Tercera Disposición Complementaria: El servicio de psicología y tutoría mantendrá coordinación permanente con las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos con el objetivo de que se cumplan los procesos de la tutoría adecuadamente, logrando así disminuir los riesgos de deserción estudiantil en nuestra universidad.

Cuarta Disposición Complementaria: La Oficina de Tecnología de la Información y la Dirección de Servicios Académicos asegurarán la incorporación de los registros de verificación del proceso de tutoría académica y de las encuestas de desempeño del tutor en el sistema académico virtual de la UNACH. Para asegurar la recolección de información y análisis de resultados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Quinta disposición Complementaria: La Vicepresidencia Académica supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y propone al responsable del Servicio de psicología y tutoría la responsabilidad de la tutoría académica.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Por lo que las normas complementarias deberán ser adaptadas.

Segunda Disposición Final: Todo lo no completado en el presente reglamento será solucionado por el servicio de psicología y tutoría en primera instancia, en segunda instancia por el Vicepresidencia Académica y en última instancia por el Consejo Universitario.



ANEXOS

ANEXO N° 01: PLAN PERSONAL DE ESTUDIOS

Nombres y Apellidos: _____

Escuela Profesional: _____

Código de estudiantes: _____

Nombre de la Asignatura: _____

N°	PLANIFICAR				HACER		VERIFICAR	ACTUAR
	Actividad ¿Cómo lo haré?	Meta ¿Qué me propongo?	Tarea ¿Cuáles son los pasos?	Recursos ¿Qué necesito?	Inicio ¿Cuándo?	Fin ¿Cuándo?	Seguimiento ¿Cómo voy?	Resultados ¿Qué logre? ¿Cómo puedo mejorar la siguiente vez?
1								
2								
3								
4								
5								

Nombres y Apellidos del Tutor: _____

Fecha: _____

Firma: _____



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

ANEXO Nº 02: REGISTRO DE TUTORÍA INDIVIDUAL SEMANAL

Nombres _____ y _____ Apellidos: _____

Escuela Profesional: _____

Código de estudiantes: _____

Nombre de la Asignatura: _____

Nº Semana	Fecha de la Sesión de Tutoría	Es tutorado informa sobre desempeño y dificultades en la asignatura	Observaciones del tutor	Acuerdos	Firma del tutorado	Firma del tutor

Nombres y Apellidos del Tutor: _____

Fecha: _____

Firma: _____



ANEXO N° 03: REGISTRO PERIÓDICO DE TUTORÍA INDIVIDUAL

Primera unidad () Segunda Unidad ()

N°	Nombres y Apellidos del Tutorado	Asignatura	Desempeño	Observaciones del tutor	Recomendaciones del tutor
1					
2					
3					
4					

Nombres y Apellidos del Tutor: _____

Fecha: _____

Firma: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
" Un sueño hecho realidad "



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

ANEXO N° 04: REGISTRO PERIÓDICO DE TUTORÍA GRUPAL

Escuela Profesional: _____

Nombre de la Asignatura: _____

Semestre académico: _____

Primera unidad () Segunda Unidad ()

N°	Nombres y Apellidos del Tutorado	Asistencia regular al desarrollo de las clases	Cumplimiento de las actividades de aprendizaje	Logros de las competencias	Dificultades académicas y/o personales
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Nombres y Apellidos del Tutor: _____

Fecha: _____

Firma: _____



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**ANEXO N° 05: FICHA DE DERIVACIÓN A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR
 UNIVERSITARIO**

TUTORADO

Nombres _____ y _____ Apellidos:

Escuela Profesional: _____

Ciclo: _____

Código de estudiantes: _____

Domicilio:

Número de celular: _____

TUTOR

Nombres _____ y _____ Apellidos:

Correo _____ institucional:

Número de celular: _____

MOTIVO DE LA DERIVACIÓN:

FIRMA DEL TUTOR: _____

Fecha: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

*Se aplica la derivación cuando, el tutor identifica la necesidad de soporte médico, psicológico o social para el tutorado.



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

ANEXO N° 06: REGISTRO PERIÓDICO DE LAS SESIONES DE TUTORÍA GRUPAL

Escuela Profesional: _____

Nombre de la Asignatura: _____

Semestre académico: _____

Primera unidad () Segunda Unidad ()

N°	NOMBRE DE LA SESIÓN	NÚMERO DE ASISTENTES	DE METAS	LOGROS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Nombres y Apellidos del Tutor: _____

Fecha: _____

Firma: _____



ANEXO N° 07: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TUTOR

TUTORÍA INDIVIDUAL

Nombres _____ y _____ Apellidos _____ del _____ tutor:

Semestre académico: _____

Instrucciones: Estimado tutorado, a continuación te presentamos una encuesta con 6 afirmación y 3 opciones de respuesta, debes marcar con una X, según tu experiencia. La encuesta es anónima con la finalidad que te sientas libre de manifestar con honestidad tus respuestas.

N°	AFIRMACIONES	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Mi tutor se reunió semanalmente conmigo.			
2	Mi tutor me orientó para elaborar mi plan personal de estudio.			
3	Mi tutor me brindo la confianza necesaria para poder expresarle mis dificultades académicas y personales.			
4	Mi tutor se preocupó por verificar que cumpla con las metas establecidas en mi plan personal de estudios.			
5	Mi tutor estuvo dispuesto a atenderme y escucharme.			
6	Las orientaciones y recomendaciones de mi tutor me funcionaron.			

TUTORÍA GRUPAL

Nombres y Apellidos del tutor: _____

Semestre académico: _____

Nombre de la Asignatura: _____

Instrucciones: Estimado tutorado, a continuación te presentamos una encuesta con 6 afirmación y 3 opciones de respuesta, debes marcar con una X, según tu experiencia. La



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

encuesta es anónima con la finalidad que te sientas libre de manifestar con honestidad tus respuestas.

N°	AFIRMACIONES	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Mi tutor se preocupó por identificar mis dificultades académicas y/o personales.			
2	Mi tutor me ayudó a encontrar estrategias de solución a mis dificultades.			
3	Mi tutor me brindó la confianza necesaria para poder expresarle mis dificultades.			
4	Mi tutor me motivó a mejorar.			
5	Mi tutor estuvo dispuesto a atenderme y escucharme.			
6	Las orientaciones y recomendaciones de mi tutor me funcionaron.			



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

ANEXO Nº 08: AUTOEVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TUTORADO

TUTORÍA INDIVIDUAL

Nombres _____ y _____ Apellidos _____ del _____ tutorado:

Semestre académico: _____

Instrucciones: Estimado tutorado, a continuación, te presentamos invitamos a realizar una autoevaluación de tu actuar frente a la tutoría, debes marcar con una X, según tu experiencia.

N°	AFIRMACIONES	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Asistí a las reunió semanalmente con mi tutor.			
2	Cumplí con la elaboración de mi plan personal de estudio.			
3	Le exprese mis dificultades académicas y personales a mi tutor.			
4	Me preocupe por cumplir con las metas establecidas en mi plan personal de estudios.			
5	Estuve dispuesto a recibir la ayuda y escuchar las orientaciones de mi tutor.			
6	Aproveche al máximo la tutoría.			

TUTORÍA GRUPAL

Nombres y Apellidos del tutorado: _____

Semestre académico: _____

Nombre de la Asignatura: _____

Instrucciones: Estimado tutorado, a continuación, te presentamos invitamos a realizar una autoevaluación de tu actuar frente a la tutoría, debes marcar con una X, según tu experiencia.

N°	AFIRMACIONES	SIEMPRE	A VECES	NUNCA
1	Le comunique a mi tutor mis dificultades			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

	académicas y/o personales.			
2	Puse en práctica las estrategias de solución a mis dificultades que me planteo mi tutor.			
3	He correspondido a la confianza que me ha brindado mi tutor.			
4	Me he dejado motivar por mi tutor.			
5	Estado dispuesto a atender y escuchar a mi tutor.			
6	Aproveche al máximo la tutoría.			